

REPÚBLICA DE COLOMBIA



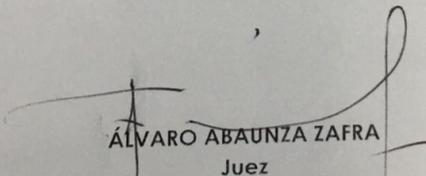
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2016 01300

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$1.017.000 m/cte, (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,

  
ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32  
Hoy 15 JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

EDAG  
21/05/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
2018-260

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 24-10-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$1'000.000	30
Notificaciones	\$17.000	22, 26
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento	\$1'017.000	
<b>TOTAL</b>		



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario